

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.**

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria, conforme a las siguientes bases:

**Primera.** Tienen derecho a participar en el concurso todos los Depositarios de Fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para ello. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, los Depositarios de categoría especial podrán solicitar vacante de las categorías primera, segunda y tercera.

**Segunda.** Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, una ficha en cartulina, blanca, precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se

harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aún expirando el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los de cuarta y quinta, más un sello móvil de 0,50 pesetas para el reintegro del oportuno recibo.

**Tercera.** Abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios), que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria. El Negociado podrá rechazar en el acto de la

presentación toda documentación que no reúna, los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

**Cuarta.** Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las fichas y las copias de las declaraciones y remitirá éstas a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar unas y otras con el expediente personal del interesado se consignará de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

**Quinta.** Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes, a efectos de puntuación, serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1957 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieran sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presen-

te convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

**Sexta.** Para entrar en posesión de sus cargos, los funcionarios designados habrán de constituir las fianzas correspondientes en forma reglamentaria.

**Séptima.** El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en tiempo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro en virtud de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese en su caso, de la que desempeñare. Igualmente, a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de noviembre de 1960.—El Director General, José Luis Moris.

### RELACION QUE SE CITA

#### Primera categoría

Ayuntamiento de Oviedo pesetas 32.000.

#### Segunda categoría

Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) 28.000 pesetas.

Ayuntamiento de Mieres, (Oviedo), 28.000 pesetas.



Ayuntamiento de Siero (Oviedo), 32.000 pesetas.

*Tercera categoría*

Ayuntamiento de Aller (Oviedo), 25.600 pesetas.

*Cuarta categoría*

Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), 24.000 pesetas.

*Quinta categoría*

Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), 24.000 pesetas.

Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), 19.000 pesetas.

Ayuntamiento de Grado (Oviedo), 24.000 pesetas.

Ayuntamiento de Noreña (Oviedo), 19.200 pesetas.

Ayuntamiento de Salas (Oviedo), 24.000 pesetas.

(B. O. del E. 1-XII-60).

**5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado Tierras y Hormigones, S. A., contratista de las obras de Edificios y obras anejas del ferrocarril de Tudela-Veguín a Lugo de Llanera, la devolución de la fianza depositada para garantizar la buena ejecución de dichas obras que radican en el término municipal de Siero, provincia de Oviedo, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que el Alcalde de dicha localidad lo exponga durante treinta días, contados a partir de su publicación en el tablón de anuncios de costumbre y remita a la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, calle de Agustín Bethencourt, número 4, al expirar dicho plazo, certificación en que conste no haber reclamación alguna contra la contrata; y caso de que la hubiere, dará traslado de ellas, cuando los reclamantes justifiquen haberlas presentado ante el Juzgado Municipal o de Primera Instancia si se trata de reclamaciones por daños y perjuicios o deudas de materiales, y ante la Magistratura de Trabajo si las deudas son de jornales o de indemnizaciones por accidentes del trabajo. Todo ello en armonía con lo establecido en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas de 13 de marzo de 1903 y de la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Madrid 30 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Luis del Río.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, permisos de investigación y términos que a continuación se citan, con expresión de los días de investigación, número del expediente, con cejo (paraje), interesado, representante, vecindad y minas colindantes.

Del 19 al 26 de diciembre próximo:

“Lobín”, 27766, en Lena (Cogollos), de don Manuel Luna Abad, por don Pedro Rodríguez Rodríguez, de Oviedo.

Del 20 al 27 de diciembre:

“María Jesús”, 27920, en Lena Los Villarinos, de don Vicente Noriega Álvarez, por don Casimiro González González, de Oviedo.

Del 21 al 28 de diciembre:

“Nueva Esperanza”, 28931, en Mieres (Frecha de Arriba), de Astur Belga de Minas, S. A., por don Enrique Menéndez de la Granda, de Oviedo.

Del 22 al 29 de diciembre:

“San Pelayo”, 27.949, en Mieres, (Canga y Villar de Gallego, de don Manuel Banciella Fernández y don Ramón Prieto, por don Angel Sánchez Iglesias, de Oviedo.

Del 23 al 30 de diciembre:

“Santa Bárbara”, 28085, en Lena (La Mortera del Keu”, de don Gonzalo López Martínez, por don José Luis Quesada García, de Oviedo.

Del 24 al 31 de diciembre:

“1.ª Ampliación de Espinares”, 28.262, de Mieres Frechura, de don José Laudelino Fernández Vázquez, por don Vicente González, de Oviedo.

Del 26 de diciembre al 2 de enero:

“Mina Olvido”, 28.714, en Lena, (El Romerón), de don Efrén García, don Antonio Tolivia y don José Antonio García, por don Pedro Cabal Álvarez, de Oviedo.

Del 27 de diciembre al 3 de enero:

“La Oscura”, 28.814, en Lena, “Gomezana”, de don Eugenio González Vázquez, por don Rufino Cabal Menéndez, de Oviedo.

Del 28 de diciembre al 4 de enero:

“Minas de Bovies”, 28.829, en Lena (Mayada del Río), de don Eugenio González Vázquez, por don Rufino Cabal Menéndez, de Oviedo.

Del 19 al 26 de diciembre próximo:

“Yoché”, 28.842, en Lena (El Collado), de don José Angel Fernández-Peña Suárez, de Oviedo.

Del 21 al 28 de diciembre:

“Vitu”, 28.884, en Lena, (Braña Varela), de don Roberto Uribe-larrea García, de Oviedo.

Del 22 al 29 de diciembre:

“Hulleras de Naredo” 28.911, en Lena (Morués y Valle del Naredo), de don Luis Fernández Abella, por don José Velasco Abolí, de Oviedo.

Del 23 al 30 de diciembre:

“Solitaria II”, 28.914, de Lena (Porquera de Santa Marina), de don Efrén García Fernández, por don Pedro Cabal Álvarez, de Oviedo.

Del 24 al 31 de diciembre:

“San Francisco”, 29.079 de Gijón (La Vegona), de don Pedro Celestino Lorenzo García, por don José Ramón Prieto Noriega, de Oviedo.

Del 26 de diciembre al 2 de enero:

“Vervi y Flori”, 29.081, en Tineo (El Collado y Azorera), de don Marcelino Martínez García, por don Luis Álvarez González, de Oviedo.

Del 27 de diciembre al 3 de enero:

“Quinta”, en Cangas del Narcea (Araniego), de don José Vázquez Allende, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley y 45 del Reglamento vigente para el Régimen de la Minería.

Oviedo, 29 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.

**ANUNCIO**

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que a continuación se relacionan, con fecha de hoy han sido aprobados por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal, es como sigue:

26.639, “Georgina”, de carbón 176 en Lena.

27.542, “María”, de espato-flúor, 10, en Amieva.

27.555, “2.ª ampliación a Joaquina”, de hierro 330, en Villayón y Boal.

27.617, “Caseta”, de caolín, 52, en Gijón.

28.075, “Calabazos”, de hierro 70, en Tineo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta Providencia ante la Superioridad.

Oviedo, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Emilio Durán.—Rubricado.

*Expropiaciones*

**ANUNCIO**

La Empresa Nacional Siderúrgica S. A., ha solicitado la declaración de urgencia para la expropiación de las fincas que, en el término municipal de Avilés, han de ser afectadas por las obras para la instalación de la Planta para fabricación de amoníaco y oxígeno.

La citada Empresa ha sido autorizada por la Dirección General de Minas y Combustibles en 30 de octubre de 1959, para realizar la expresada instalación.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 26 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura de Minas ha resuelto abrir información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los “Boletines Oficiales del Estado”, y de la provincia, así como en los diarios “La Nueva España” y la “Voz de Asturias”, de Oviedo, y “La Voz de Avilés”, de Avilés, tablones de anuncios del Ayuntamiento de Avilés y de este Distrito Minero.

Las fincas afectadas por la expropiación, son las siguientes:

Número 55 de A/2.—Denominación: La Santa Mariña; propietarios: Juan Fernández Fernández Linderos; Norte, camino; Este, Sofía, Mercedes, Artamide y Amelia García Fernández; Sur, fábrica de productos Dolomíticos; Oeste, fábrica de productos Dolomíticos. Cabida de la finca: 1.313 m2. Clase de cultivos: Labor. Llevadores: No tiene. Superficie a expropiar: 1.313 m2.

Número 56 de A/2.—Denominación: Santa Mariña.—Propietario: Sofía García Fernández.—Linderos; Norte, camino; Este, Juan Fernández y José García; Sur, Mercedes García Fernández;



Oeste, Juan Fernández Fernández.—Cabida de la finca: 472 m2.

Número 56-A de A/2.—Denominación: Santa Mariña.—Propietario: Mercedes García Fdez.—Linderos: Norte, Sofía García Fernández; Este, José García y herederos de Manuel Fernández; Sur, Arteminda García Fernández; Oeste, Juan Fernández Fernández.—Cabida de la finca: 483 m2. Clase de cultivo: Labor.—Tiene una casa donde habitan el propietario y dos hijas casadas. Superficie a expropiar: 483 m2.

Número 56-B de A/2.—Denominación: Santa Mariña.—Propietario: Arteminda García Fernández.—Linderos: Norte, Mercedes García y herederos de Alvaro Fernández; Este, Ramón Fernández Álvarez; Sur, Amelia García Fernández; Oeste, Juan Fernández Fernández.—Cabida de la finca: 208 m2.—Clase de cultivo: Labor y prado.—Llevadores: No tiene. Superficie a expropiar: 508 m2.

Número 57 de A/2.—Denominación: Tallo de Santa Marina.—Propietario: Juan Fernández Fernández.—Linderos: Norte, camino; Este, José Fernández Ovies y Ramón Fernández; Sur, herederos de Manuel Fernández y José García; Oeste, Sofía García Fernández y José García de la Vega.—Cabida de la finca: 1.686 m2.—Clase de cultivo: Prado.—Tiene una casa con comercio de ultramarinos y bar.—Llevadores: Carlos Berbetores Lobo.—Superficie a expropiar: 1.686 m2.

Número 59 de A/2.—Denominación: Fuente Martín.—Propietario: herederos de Manuel Fernández Rodríguez.—Linderos: Norte, José García y Juan Fernández; Este, Romón Fernández Álvarez; Sur, herederos de Alvaro Fernández; Oeste Mercedes García Fernández.—Cabida de la finca: 156 m2.—Clase de cultivo: Prado.—Llevadores: No tiene.—Superficie a expropiar: 156 m2.

Número 60 de A/2.—Denominación: Santa Mariña.—Propietario herederos de Manuel Fernández Rodríguez.—Linderos: Norte, José García y Juan Fernández; Este, Ramón Fernández Álvarez; Sur, herederos de Alvaro Fernández; Oeste Mercedes García Fernández.—Cabida de la finca: 156 m2.—Clase de cultivo: Prado.—Llevadores: No tiene.—Superficie a expropiar: 156 m2.

Número 60 de A/2.—Denominación: Santa Mariña.—Propietario: herederos de Alvaro Fernández Fernández.—Linderos: Norte, herederos de Manuel Fernández Rodríguez; Este, Ramón Fernán-

dez Alvarez; Sur Artaminde García Fernández; Oeste, Mercedes García Fernández.—Cabida de la finca: 151 m2.—Clase de cultivo: Prado.—Llevadores: No tiene.—Superficie a expropiar: 151 m2.

Número 62 de A/2.—Denominación: Reguera Martín.—Propietario: Nicasio de la Vega González.—Linderos: Norte, José Fernández Ovies; Este, José Fernández Blanco; Sur herederos de Manuel de la Vega; Oeste, Ramón Fernández y Fábrica de producto Dolomíticos.—Cabida de la finca: 1.982 m2.—Clase de cultivo: Prado.—Llevadores: No tiene.—Superficie a expropiar: 1.982 m2.

Número 63 de A/2.—Denominación: Reguera Martín.—Propietario: José Fernández Ovies.—Linderos: Norte, camino; Este Rogelio Fernández Gutiérrez; Sur, Ramón Fernández, Nicasio de la Vega, José Fernández Blanco y otros; Oeste, Juan Fernández Fernández.—Cabida de la finca: 1.192 m2.—Clase de cultivo: Inculto y labor.—Llevadores: No tiene.—Superficie a expropiar: 1.192 m2.—En esta finca están instaladas la fuente y el lavadero municipal.

Número 64-A de A-2.—Denominación: La Reguera.—Propietario herederos de Manuel de la Vega Muñiz.—Linderos: Norte, José Fernández Ovies; Este, Alvaro Álvarez García; Sur, Jacoba Álvarez García; Oeste, José Fernández Blanco.—Cabida de la finca: 1.237 m2.—Clase de cultivo: Labor.—Tiene una casa.—Llevadores: José Ramón Carrero.—Superficie a expropiar: 1.237 m2.

Número 65 de A-2.—Denominación: La Reguera.—Propietario: Alvaro Álvarez García.—Linderos: Norte, José Fernández Ovies; Este, Jacoba Álvarez García; Sur, Jacoba Álvarez García; Oeste, herederos de Manuel de la Vega.—Cabida de la finca: 664 m2.—Clase de cultivo: Labor.—Tiene edificaciones.—Llevadores: El propio propietario, Manuel González Ordoñez y Benjamín González.—Superficie a expropiar: 664 m2.

Número 66 de A-2.—Denominación: La Reguera.—Propietario: Jacoba Álvarez García.—Linderos: Norte, José Fernández Ovies; Este, camino; Sur, Jacoba Álvarez García; Oeste, Alvaro Álvarez García.—Cabida de la finca: 665 m2.—Clase de cultivo: Labor.—Tiene edificaciones.—Llevadores: El propietario, su hija Oliva Álvarez García, Eloina Álvarez, que tiene un bar, y Carlos Aparicio López.—Superficie a expropiar: 665 m2.

Número 67-A de A/2.—Denomi-

nación: La Reguera.—Propietario: José Fernández Álvarez.—Linderos: Norte, camino; Este, Rafael Fernández Suárez; Sur, Juan F. Fernández Busto; Oeste, Jacoba Álvarez García.—Cabida de la finca: 62 m2.—Clase de cultivo: Campo.—Llevadores: No tiene.—Superficie a expropiar: 62 m2.

Número 69 de A/2.—Denominación: La Reguera.—Propietario: José Fernández Ovies.—Linderos: Norte, Jacoba Álvarez García; Este, herederos de Alvaro Fernández Sur, Ensidesa; Oeste, Emeterio Álvarez Martínez.—Cabida de la finca: 140 m2.—Clase de cultivo: Prado.—Llevadores: No tiene.—Superficie a expropiar: 140 m2.

Número 70 de A/2.—Denominación: La Reguera.—Propietario: Fernández.—Linderos: Norte, Jacoba Álvarez García; Este, Rafael Fernández Suárez; Sur, Ensidesa; Oeste, José Fernández Ovies.—Cabida de la finca: 479 m2.—Clase de cultivo: Prado.—No tiene llevadores.—Superficie de la finca a expropiar: 479 m2.

Número 76 de A/2.—Denominación: Omedal.—Propietario: Ramón Fernández Álvarez.—Linderos: Norte, José Fernández Ovies; Este, Nicasio de la Vega; Sur, Fábrica de Productos Dolomíticos Oeste, Juan Fernández, Manuel Fernández, Alvaro Fernández y herederos de Alvaro Fernández Amelia García.—Cabida de la finca: 684 m2.—Clase de cultivo: Prado.—Llevadores: No tiene.—Superficie a expropiar: 684 m2.

Número 301 de A/2.—Denominación: La Reguera.—Propietario: Rogelio Fernández Gutiérrez.—Linderos: Norte, camino; Este Nicasio de la Vega; Sur, Juan Francisco Fernández y camino; Oeste, camino.—Cabida de la finca: 1.881 m2.—Clase de cultivo: Prado.—Tiene una edificación.—Llevadores: Blas Portero López, Ramiro Blanco Paicer, Alfonso Rebollo Gómez y Manuel Álvarez Domínguez.—Superficie a expropiar: 1.881 m2.

Número 302 de A/2.—Denominación: La Reguera.—Propietario: Nicasio de la Vega González.—Linderos: Norte, camino; Este, Alvaro Álvarez García; Sur, Juan Francisco Fernández Busto; Oeste, Rogelio Fernández Gutiérrez.—Cabida de la finca: 2.028 m2.—Clase de cultivo: Fue tierra de labor y hoy está inculto.—Tiene una edificación con tres bajos comerciales.—Superficie a expropiar: 2.028 m2.—Llevadores: Antonio Herraiz Atienza, Agustín Rodríguez Matamoros, Bernardo de

Diego, Diego Ramírez Cuadrado, Pablo Carbajal Garrido, Silvestre Cifuentes Prado, José Pichel San-de, José Miguel Fernández, José Sánchez Muriel, Dositeo Jolino de Prada, Alejandro Escribano Muñoz, José Iglesias Baez y Adesio García López.

Lo que se advierte para general conocimiento, y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación de los bienes, y su estado material y jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos, así para oponerse por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes o convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación.

También, y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrán comparecer ante la Alcaldía Gobierno Civil o este Distrito Minero, cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Oviedo, 28 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

*Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica*

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento de Corvera para su exposición al público, durante ocho días, el Padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1961, correspondiente a aquel término, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Oviedo, 30 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades inte-



resadas del término municipal de Degaña, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba, definitivamente, la relación de valores unitarios de las tierras del referido término municipal y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de agosto de 1960, número 194.

Oviedo, 30 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

—:—

#### Oposiciones y concursos

En virtud de la autorización concedida por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, se convoca concurso para la provisión de una vacante de Habilitados de Clases Pasivas en esta provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias y documentos respectivos, prevenidos en el artículo 12 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958, y los de los méritos que alegaren, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Oviedo 30 de noviembre de 1960 El Delegado de Hacienda.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p. k. 165,500 al 193,000 entre Infiesto y Pola de Siero", esta Jefatura de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 7 del próximo mes de diciembre a las diez horas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 61 al 120, ambos inclusive, sitas en el término municipal de Nava.

Oviedo, 30 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.

—:—

#### Carreteras-Concesiones

##### ANUNCIO

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, vecina de Oviedo, solicita autorización para instalar tubería de conducción de agua, para ampliación del abastecimiento de Muñón Fondero, La Barraca, La Vega y Villallana, del término municipal de Lena, en cincuenta y cinco metros (55,00) de longitud de la C. N. 630 S. r. (VI)-13 (Madrid), Adanero-Gijón, Km. 415, Hm.1, y cruce de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras, de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a información pública por un plazo de quince (15), días, durante el cual se admitirán reclamaciones en esta Jefatura y en la Alcaldía de Tineo.

Durante el indicado plazo, estará de manifiesto al público el proyecto en el Negociado de Carreteras-concesiones, de esta Jefatura.

Oviedo, 25 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CANGAS DEL NARCEA

##### ANUNCIO

Por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día treinta de noviembre, ha sido aprobado un expediente de Suplementos de Créditos, número 3 del ejercicio por un total de sesenta y tres mil setecientos treinta y tres pesetas con noventa y seis céntimos, mediante transferencia de otras partidas y previo los informes favorables de Intervención y de la Comisión de Hacienda. Dicho expediente se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamación.

Cangas del Narcea, 1 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

##### DE LAVIANA

##### ANUNCIO

Por el plazo que a cada año se señala a continuación, a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en esta Secre-

taría los documentos cobratorios formados para regir en el próximo año de 1961.

Repartimiento de la Contribución Rústica, diez días hábiles.

Repartimiento de la Contribución Urbana, ocho días hábiles.

Matrícula del Impuesto Industrial, diez días hábiles.

Padrones del abitrio municipal sobre la Contribución Rústica y Urbana, quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Laviana, 23 de noviembre de 1960.—El Alcalde, José Valdés González.

##### DE LENA

##### EDICTO

La Corporación de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día 29 de noviembre del año actual aprobó el expediente número 3, de modificación de créditos, a medio de suplementos con cargo al superávit del pasado ejercicio económico liquidado, por cuantía de ciento setenta y nueve mil seiscientos cinco pesetas con seis céntimos, cuyo expediente se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría municipal, admitiéndose cuantas reclamaciones sean formuladas.

Pola de Lena, 30 de noviembre de 1960.—El Alcalde, José Hevia Aza.

##### DE LAS REGUERAS

##### ANUNCIO

Confeccionada la matrícula Industrial de este término Municipal, para el ejercicio de 1961, queda expuesta al público por espacio de diez días a partir del siguiente en que salga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para por quien se considere interesado pueda formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Regueras, 25 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

##### DE RIOSA

##### ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos de la contribución Territorial Rústica y Pecuaria y el Arbitrio Municipal sobre la expresada riqueza, que ha de surtir efecto el próximo ejercicio de 1961, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de quince

días a los efectos de reclamaciones.

Riosa 10 de noviembre de 1960. El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

##### EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio de 1961, quedan expuestos al público en esta Secretaría, durante el período reglamentario de ocho días, a los efectos de poder atender las reclamaciones de carácter legal que contra los mismos pudieran ser presentadas por los interesados.

Villaviciosa, 27 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Manuel Alonso Rodríguez.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales (de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y amplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PARDO VILLA, José, marinero del vapor "Astro", de 28 años de edad, hijo de Manuel y Josefa, natural de Santa Eugenia de Riveira-Palmeira (La Coruña), procesado en causa número 387/960, por el supuesto delito de desertión mercante en el puerto de Nueva-Yor; comparecerá en el término de sesenta días, ante el Juzgado Especial de Marina de Avilés.

RODRIGUEZ RUBIERA, Juan, de 34 años de edad, casado, del comercio, hijo de Luis y de Amparo, natural de Gijón, con domicilio últimamente en Gijón, calle Caveda, número 24, 1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid en sumario número 235 de 1959, por estafa; comparecerá ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión y notificarle el auto en que así se acuerda; concediéndole a tal fin el término de ocho días.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial.